



## CONVOCATORIA BECAS POST-RESIDENCIA 2019

La Sociedad Española de Medicina de Laboratorio (SEQC<sup>ML</sup>) y la Fundación José Luis Castaño-SEQC, para el desarrollo del Laboratorio Clínico, anuncian la convocatoria de 8 becas post-residencia, (3 financiadas por la SEQC<sup>ML</sup> y 5 por la Fundación José Luis Castaño-SEQC) para aquellos facultativos especialistas del Laboratorio Clínico que terminen su periodo de residencia en el 2019, y que quieran realizar un proyecto de investigación en un Laboratorio Clínico de un hospital en un centro nacional o internacional de reconocido prestigio.

### OBJETIVO

Fomentar la investigación entre los especialistas del Laboratorio Clínico.

### CUANTÍA

En esta convocatoria se aumenta la dotación económica que pasa a ser de 15.000 euros por beca.

### BASES

La adjudicación de esta Beca se realizará de acuerdo con las siguientes bases:

1. La beca va dirigida a los facultativos especialistas del Laboratorio Clínico que finalicen su período de residencia en 2019 (entre enero y diciembre) y que quieran realizar un proyecto en un Laboratorio Clínico de un centro nacional o internacional de reconocido prestigio.
2. La beca es incompatible con un contrato de trabajo a tiempo completo. Si una vez adjudicada la beca, el solicitante consigue trabajo a tiempo completo lo debe comunicar a la Fundación José Luis Castaño-SEQC quedando la beca sin validez a partir de ese momento, excepto que se trate de un periodo de tiempo inferior a 4 meses, siendo la Fundación la que decidirá en última instancia la pertinencia de la compatibilidad o si es posible proceder a la prórroga del periodo de beca. El solicitante debe aportar en el momento de la solicitud de la beca declaración jurada de la situación laboral en el momento de comenzar con la beca así como al finalizar la misma en la memoria de fin de proyecto. En caso de poseer un contrato a tiempo parcial, (al menos del 50% de la jornada laboral completa), se debe adjuntar a la solicitud, teniendo prioridad en la concesión de becas los solicitantes que se encuentren en situación de desempleo. Cualquier modificación de la situación laboral distinta a las mencionadas durante el periodo de disfrute de la beca deberá ser comunicada a la Fundación José Luis Castaño-SEQC, debiendo justificarse por parte del becario la compatibilidad del nuevo trabajo con el desarrollo de la beca, siendo la decisión final de su pertinencia de la Fundación.
3. La beca será también incompatible con cualquier otra ayuda (beca, contrato de investigación) directa para el becario aunque si será compatible con otras ayudas en recursos materiales o humanos distintos al becario.

4. En caso de renuncia a la beca por alguno de los supuestos anteriormente mencionados, la Fundación podrá plantear la concesión de la ayuda por la cuantía restante al siguiente proyecto mejor puntuado si lo hubiera. Para ello se deberá valorar si el desarrollo del mismo es viable en el tiempo restante debiendo ser este siempre superior a 6 meses.
5. El solicitante debe ser socio de la SEQC<sup>ML</sup> con una antigüedad mínima de 6 meses.
6. Aquellos solicitantes que deseen concurrir a la beca deberán remitir la documentación a la siguiente dirección electrónica: [secretaria@fundacionjlc.es](mailto:secretaria@fundacionjlc.es) indicando en el asunto: Becas post-residencia.
7. La memoria del proyecto y documentación requerida debe elaborarse tal como se describe en el documento: Memoria Proyecto (anexo 1). En este documento también se especifican los criterios que utilizará el Jurado para evaluar los proyectos.
8. El adjudicatario de la beca deberá realizar el proyecto de investigación entre el 1 de junio de 2019 y el 31 de mayo de 2020. Si la beca comenzara en algún otro mes del año, se contarán 12 meses desde entonces. Al finalizar el proyecto deberá entregar a la SEQC<sup>ML</sup> y a la Fundación José Luis Castaño-SEQC una memoria del proyecto realizado según figura en el anexo 2. El plazo de presentación de dos meses tras la finalización de la beca.
9. El pago de la beca se realizará de la siguiente forma:
  - 75% del importe total de la beca: se realizarán tres pagos cuatrimestrales desde el comienzo de la beca.
  - 25% del importe total de la beca: se procederá al pago cuando la memoria final de proyecto haya sido aprobada.
10. En cualquier publicación incluidas tesis doctorales o actividad científica que se derive del proyecto premiado debe constar que ha sido financiado con una beca de la SEQC<sup>ML</sup> o de la Fundación José Luis Castaño-SEQC. El adjudicatario de la beca se compromete a remitir todas las publicaciones relacionadas con el proyecto premiado a la siguiente dirección electrónica: [secretaria@fundacionjlc.es](mailto:secretaria@fundacionjlc.es)
11. Si el número de solicitudes fuera superior al número de becas convocadas, solo se aceptará la presentación de una solicitud por Servicio en un mismo hospital o centro sanitario. Caso de que hubiera más de una solicitud será considerada la primera que haya sido recibida.
12. Si el número de solicitudes es superior al número de becas convocadas y la calidad de los proyectos es similar, se realizará la adjudicación a diferentes centros.
13. Estas becas tienen la retención de IRPF correspondiente y no incluyen pago de seguridad social ni seguro alguno. La Fundación no se hace responsable ni de la contratación del becario ni de ningún tipo de seguro contratado para el desarrollo de su proyecto.
14. En el supuesto de ser adjudicatario/a de las ayudas económicas previstas en la presente convocatoria, acepta y consiente autorización a Fundación José Luis Castaño-SEQC para publicar (nombre / Fotografía / especialidad /...) en medios de comunicación e información de la Fundación José Luis Castaño-SEQC.
15. No podrán figurar como autor ninguno de los miembros de la Junta Directiva de la SEQC<sup>ML</sup>, del Patronato de la FJLC-SEQC ni del comité asesor científico de la misma.

### **COMPOSICIÓN DEL JURADO**

El jurado está compuesto por el Comité Asesor Científico de la Fundación José Luis Castaño-SEQC. El fallo del Jurado es inapelable y se hará público el mes de mayo de 2019 en las Web de la SEQC<sup>ML</sup> y de la Fundación José Luis Castaño-SEQC.

El jurado se reserva la posibilidad de declarar desierta la adjudicación de alguna de las becas si estima que la calidad de los proyectos presentados no es adecuada o bien no se ajustan a las bases de la convocatoria.

El hecho de participar en esta convocatoria supone la aceptación de estas bases por parte de todos los participantes.

### **ENVÍO Y PLAZOS**

La documentación necesaria para optar a la Beca deberá estar en poder de la Secretaría de la Fundación con fecha límite de 15 de abril de 2019. El fallo del jurado se comunicará al autor/es la segunda quincena de mayo de 2019.

El envío debe hacerse a la dirección de correo [secretaria@fundacionjlc.es](mailto:secretaria@fundacionjlc.es)

No se admitirán candidaturas ni documentación enviadas después de la fecha límite indicada en el párrafo anterior.